



1. OBJETO DEL PROCESO:

El presente proceso de selección surge de la necesidad de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (en adelante la Agencia), de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las necesidades de contratación de carácter temporal para sus Hospitales: Alto Guadalquivir de Andújar, Montilla y los Hospitales de Alta Resolución: Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las personas con minusvalía que concurran al proceso de selección. Se reservará un cupo del 10%, para el acceso de las personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la Solicitud de admisión-baremo y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de Grado de Minusvalía.

Las personas con minusvalía deberán superar el proceso selectivo que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN	TÍTULO REQUERIDO		
Administrativo/a	Técnico Superior en Administración y Finanzas o Título de Bachiller o equivalente.		
Auxiliar de Enfermería	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Auxiliar de Enfermería o Clínica.		
Celador/a	Técnico en Emergencias Sanitarias o Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Graduado Escolar o equivalente.		
Enfermería	Grado o Diplomatura en Enfermería.		

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se constituirá un Tribunal de Selección, cuya función será la realización del proceso en todas sus fases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director Gerente de la Agencia o persona en quien delegue.

Secretaria: Responsable de Área de Desarrollo de Profesionales de la provincia de Jaén de la Agencia o persona en quien

delegue.

Vocales: Directora de Profesionales de la Agencia o persona en quién delegue.

Directora de Cuidados de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue.

Director de Cuidados de Enfermería del Hospital de Montilla o persona en quien delegue.

Coordinadora de Enfermería del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura o persona en quien delegue.

Coordinador de Enfermería de los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete y Alcalá la Real o persona en quien

delegue.

Responsable de Selección de la Agencia o persona en quien delegue.

Representantes de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir que en cada caso se determinen.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización del proceso y valoración de pruebas que se planteen en el mismo.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los representantes de los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

4. ADMISION DE CANDIDATOS:

Podrán presentarse al proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros. Así mismo, podrán presentarse al proceso,





cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni hallarse inhabilitado o separado para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, en los seis años anteriores a esta convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la
 agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y
 corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Estar en posesión del título que habilite para ejercer la profesión, indicado en el apartado 2, y cumplir todas las condiciones que se señalan en las presentes Bases, en la fecha de presentación de la Solicitud de admisión-baremo del proceso de selección.
- Aportar los documentos especificados en el apartado 5 de las presentes Bases.

PROCESO DE SELECCIÓN:

<u>INSCRIPCIÓN</u>

Para participar en el proceso selectivo se cumplimentará la Solicitud de admisión-baremo, a través del apartado de Empleo de nuestra página Web: http://www.ephag.es

Una vez realizada la inscripción a través de la Web, se generarán 2 copias (en formato Pdf) de la Solicitud de admisiónbaremo, que el candidato deberá imprimir y que **deben ser conservadas para su posterior entrega en la Agencia**.

La Solicitud de admisión-baremo, servirá como justificante de haberse presentado al proceso selectivo dentro del plazo establecido y será considerada como declaración jurada del candidato, donde alegará que son ciertos los datos consignados y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Los candidatos que no la cumplimenten correctamente, única y exclusivamente a través de la Web (no se admitirá ningún tipo de modificación realizada a mano), quedarán excluidos del proceso de selección.

El plazo para inscribirse en el proceso a través de nuestra página Web será, desde las 08:00 horas del día 5 hasta las 23:00 horas del día 19 de abril de 2018.

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS

Finalizado el plazo de inscripción, se publicarán los siguientes listados provisionales:

- 1. Listado de candidatos excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso.
- 2. Listado general de candidatos admitidos al proceso.
- 3. Listados de aspirantes que acceden al Primer Corte, que serán los aspirantes del "Listado general de candidatos admitidos al proceso" que tengan mayor puntuación en su Solicitud de admisión-baremo, según la tabla siguiente:

Tabla 1

CATEGORÍA	CUPO LIBRE	CUPO MINUSVALIA	TOTAL
Administrativo/a	405	45	450*
Auxiliar de Enfermería	540	60	600*
Celador/a	540	60	600*
Enfermería	540	60	600*

^{*}En el supuesto de que varios candidatos coincidan en su puntuación, en la última posición del Listado de aspirantes que acceden al Primer Corte, pasarán la totalidad de aspirantes con esta misma puntuación, pudiendo en este caso superar el número de personas que acceden reflejados en la tabla anterior. Así mismo, en caso de que no se cubra la totalidad de aspirantes del Cupo de Minusvalía, estas personas se cubrirán con otras del Cupo Libre.





Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente al de publicación, para presentar reclamación mediante escrito dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir: Avda Blas Infante s/n, C.P. 23740, Andujar (Jaén), enviado previamente por fax al nº: 953 539 072 o presentado directamente en los registros habilitados a tal efecto en los Hospitales de la Agencia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos:

- Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, sito en Avda Blas Infante s/n, C.P. 23740. Andujar (Jaén). Hospital de Montilla, sito en Carretera Montoro-Puente-Genil Km. 65,350, C.P. 14550. Montilla (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, sito en Ctra. Puente de Génave- Puerta de Segura km. 0,300. Puente de Génave - La Puerta de Segura (Jaén).
- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, sito en Calle Miguel Quintero Merino s/n. Polígono Industrial Las Acacias. C.P. 14500. Puente Genil (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, sito en Camino Viejo de la Fuensanta nº 2. C.P. 23660. Alcaudete (Jaén).
- Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, sito en Paraje Cerro del Camello s/n, C.P.14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, sito en Avda Iberoamérica s/n, C.P. 23680. Alcalá la Real (Jaén).

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos, y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los interesados.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de su participación en el proceso selectivo.

La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

BAREMO

El proceso de selección consistirá en la revisión del Baremo presentado por los candidatos. Para ello se irán estableciendo Cortes, dentro del "Listado general de candidatos admitidos al proceso".

La puntuación total máxima del Baremo será de 1.000 puntos.

- Aquellos candidatos que se baremen con una puntuación inferior a 100 puntos o que tras la revisión de su Baremo queden por debajo de dicho umbral, quedarán excluidos del proceso al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible.
- Así mismo, quedarán excluidos del proceso, aquellos candidatos en los que se genere una diferencia igual o superior a 100 puntos entre la puntuación de su Solicitud de admisión-baremo y la puntuación asignada por el Tribunal, tras la revisión de la documentación presentada.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Baremo es realizado bajo declaración jurada, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del candidato, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

CORTES

La Agencia procederá a establecer Cortes dentro del "Listado general de candidatos admitidos al proceso".

El número de aspirantes que acceden al Primer Corte, viene reflejado en la Tabla 1. Para Cortes sucesivos, el Tribunal establecerá el número máximo de aspirantes que acceden a cada uno de ellos, en función de las necesidades de contratación y organización interna, que se produzcan en cada momento.

Las personas que figuren en los listados de admitidos a los diferentes Cortes, deberán presentar las dos copias de la Solicitud de admisión-baremo, junto con la documentación acreditativa de todos los méritos puntuados en el Baremo, cuando les sea requerido por el Tribunal.

El plazo de presentación de la documentación, así como el número máximo de aspirantes que acceden a cada Corte, se publicará en cada uno de los "Listados de aspirantes que acceden al Primer Corte, Segundo Corte, Tercer Corte, etc.", y/o a través de nuestra página Web.

El sobre con la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo se presentará:

- En los registros habilitados a tal efecto, en cualquiera de los centros de la Agencia.
- O por correo certificado. Dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, Avda. Blas Infante s/n. 23740. Andújar (Jaén). El solicitante se quedará con una copia de su Solicitud de admisión-baremo, una vez fechada y sellada por el personal de las Oficinas de Correos, como justificante de haber presentado la documentación en el plazo establecido.





La entrega de la Solicitud de admisión-baremo y de la documentación, fuera del plazo establecido en cada Corte, es causa automática de exclusión del proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La documentación obligatoria que cada solicitante deberá presentar en el plazo que se establezca, será la siguiente:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del D.N.I. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.
- Un modelo de Solicitud de admisión-baremo cumplimentada a través de la Web, impresa, firmada y sellada por registro.
- La titulación académica requerida (ver punto 2) se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los candidatos sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
- Los aspirantes con grado de minusvalía reconocido, igual o superior al 33%, que se presente a través del cupo de minusvalía deberán presentar:
 - Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje que se les ha reconocido.
 - Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan.

Los aspirantes con grado de minusvalía que no presenten ambos documentos quedarán excluidos del proceso selectivo.

- En la categoría de Enfermería los candidatos deberán acreditar su colegiación, en el momento en que se formalice la contratación.
- Fotocopia exclusivamente del resto de los títulos y certificados que puntúan en el Baremo, siendo este requisito indispensable para acreditar la puntuación:

Formación Complementaria relacionada específicamente con la categoría:

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que estén relacionadas con el Mapa de Competencias de la categoría solicitada.

La acreditación de dichas acciones se realizará mediante la aportación de fotocopia del título, diploma o certificado del curso donde conste: entidad que lo organiza y/o imparte, denominación de la acción formativa, sello oficial, fecha de realización y número de horas lectivas.

Con carácter general, no se valorarán las acciones formativas que sustituyan las horas lectivas por créditos, salvo en el caso de las realizadas por Universidades, en las que 1 crédito computará como 10 horas lectivas y 1 crédito ECTS como 25 horas.

Así mismo, sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del Baremo y que estén acreditadas con el correspondiente diploma. No se tendrán en cuenta los cursos/talleres de formación realizados o iniciados, antes del 1 de enero del año 2000.

Experiencia Profesional en la categoría:

Solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral por cuenta ajena.

La acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

- El informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, donde se detalle el puesto desempeñado por la persona solicitante (categoría profesional).
- Y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, mediante certificados de servicios prestados que indiquen la categoría y el grupo de cotización, expedidos por dicha Administración.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

Toda esta documentación se incluirá en un sobre abierto, al que se le pegará la carátula facilitada a través de nuestra página Web. una vez cumplimentada.





Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

VALORACION DE MÉRITOS POR EL TRIBUNAL:

Una vez recibida la documentación, el Tribunal de Selección procederá a realizar la revisión de los Baremos.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el Baremo, serán exclusivamente los acreditados documentalmente dentro del plazo establecido, previamente incluidos por la persona durante el proceso de inscripción, y que aparecerán reflejados en su Solicitud de admisión-baremo.

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO

Tras la revisión de los Baremos se publicarán los *Listados Provisionales de candidatos excluidos y de candidatos que han superado el proceso de selección (Primer Corte)*, ordenados de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación, para presentar reclamación mediante escrito dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir; Avda Blas Infante s/n, CP 23740, Andujar (Jaén), enviado previamente por fax al nº: 953 539 072 o presentado directamente en los registros de los Hospitales de la Agencia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los interesados. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Los "Listados Definitivos de candidatos que han superado el proceso de selección (Primer Corte)", empezarán a estar vigentes desde el día de su publicación.

En caso de que dos o más candidatos tengan en este listado la misma puntuación se ordenarán en función de quién haya acreditado en la fase de Baremo más experiencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud respectivamente. De persistir el empate, se ordenará atendiendo a la puntuación obtenida en formación complementaria, a igualdad de puntuación en este apartado, se ordenarán en función de la puntuación obtenida al sumar los cursos aportados, que hayan sido impartidos por centros pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Si tras la publicación de los "Listados Definitivos de candidatos que han superado el proceso de selección (Primer Corte)", se agotaran los listados de personal eventual de la Agencia o se prevé que se van a agotar, en alguna de las categorías convocadas en el presente proceso, se procederá a realizar un segundo Corte y se publicará el "Listado de aspirantes que acceden al Segundo Corte", estableciendo un nuevo periodo de presentación de la documentación y realizando los mismos que en el Primer Corte (Revisión del Tribunal de la documentación presentada, publicación de los listados provisionales, plazo de alegaciones de 15 días naturales y publicación de los listados definitivos), y así sucesivamente, estableciendo nuevos Cortes hasta el agotamiento del "Listado general de candidatos admitidos al proceso".

Cada vez que se realice la publicación de un *Listado Definitivo de candidatos que han superado el proceso de selección* (Segundo Corte, Tercer Corte, etc.), procederemos a la reordenación de los candidatos del corte en cuestión, junto con los candidatos de cortes anteriores, reunificando a todos los candidatos (con independencia del corte del que procedan), en un sólo Listado en el que estarán ordenados por la puntuación obtenida tras la revisión de sus respectivos Baremos.

La vigencia de los listados definitivos del proceso se extenderá, según se determine, hasta el agotamiento de los mismos, o hasta la realización de otro proceso selectivo.

6. CONTRATACION DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

La Agencia procederá a la contratación temporal de las personas, según el orden obtenido en los listados definitivos y el centro o los centros a los que opten, en función de las necesidades que se originen en cada momento, teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos siguientes.

Los candidatos que se incluyan en el listado del proceso, tendrán una expectativa de derecho a ser contratados, debiendo todos y cada uno de ellos superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia, según la categoría profesional que ostenten y el procedimiento interno establecido.

El periodo de prueba que deberá ser superado por todo trabajador, se computará tomando en consideración, o bien un solo contrato, o bien varios contratos (sucesivos o no). En este último caso, se sumarán los tiempos de duración de cada uno de los contratos hasta completar el periodo de prueba. Si la persona no supera el citado periodo de prueba, la Agencia podrá comunicar al trabajador que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y





dejando de formar parte del listado del proceso selectivo, con los efectos que esta situación tiene para el resto de candidatos que han superado el proceso.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales de los candidatos del proceso de selección recabados por la Agencia, mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante ORDEN de 24 de julio de 2001 – BOJA nº 95 – de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de datos con el número 2012910012.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Avda. Blas Infante s/n – 23740 Andújar – Jaén).

Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página Web y/o en la Intranet, de la Agencia e incluirán los datos personales: DNI/NIE/Pasaporte, forma de acceso, nombre y apellidos.

Los datos facilitados por los candidatos, facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

8. CONSIDERACION FINAL:

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y la Solicitud de admisión -baremo de la presente Convocatoria.

Los listados obtenidos a través del presente proceso de selección se añadirán al final de los ya vigentes en la Agencia, y su funcionamiento, se ajustará a las normas establecidas a través del procedimiento interno de "Gestión de los listados de personal Eventual", vigente en cada momento.

Andújar, 28 de marzo de 2018.

Fdo.- Pilar Gil López Directora de Profesionales